



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 099-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 06 de octubre del 2023

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 019-2023, de fecha 06 de octubre del 2023, del tratamiento del segundo punto de agenda: “Informe Verbal del Gerente Regional de Infraestructura y del representante legal de la Empresa “CONSCRICIO AXE CAPITAL” y del Residente de la Obra: Ejecución de la IOARR “REPARACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) PE 1N (AV. TUMBES CUADRA 1, 2, 3, 4, 5, 6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”, sobre estado actual, avance físico y financiero de citada obra”

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el estado;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 3C305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo que sigue: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)"

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que: “El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional”; y en su artículo 15° inciso a), establece que es una atribución del Consejo Regional: “aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”;

Que, por otro lado, el artículo 39° de la Ley Ut supra, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal o) del artículo 21° de acotada Ley, señala que, son atribuciones del Gobernador Regional Promulgar las Ordenanzas Regionales y ejecutar los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su Artículo IV del Título



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 099-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Preliminar ha establecido que, los fines esenciales del Consejo Regional son lograr una gestión pública regional eficiente, eficaz y transparente que conduzca a fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, se promueva la inversión pública y privada, el empleo, se garantice el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de los habitantes de la Región;

Que, el Artículo V del Título Preliminar de acotaco Reglamento Interno señala que, son principios de las políticas y de la gestión del Consejo Regional, la transparencia, eficacia, eficiencia, equidad, imparcialidad y neutralidad, gestión moderna y rendición de cuentas, sostenibilidad, participación, inclusión y legalidad con justicia;

Que, en el tratamiento del segundo punto de agenda de la Sesión Extraordinaria de la fecha, el Consejero Regional Abog. Romario Rai Prescott Núñez, manifestó al Pleno del Consejo Regional la preocupación que se tiene respecto a la ejecución de citada obra, dado que el fin del plazo contractual es el 11 de noviembre del presente año, y a la fecha el avance físico aproximado de citado proyecto es del 34 %, según lo manifestado por el residente de obra en la presente Sesión. Asimismo, propuso se tome un Acuerdo de Consejo Regional conteniendo los siguientes articulados:

1. *Exhortar al Gobernador Regional de Tumbes – Ing. Segismundo Cruces Ordinola, para que por su intermedio disponga a quien corresponda para que se aceleren los trabajos en la IOARR denominada: “(REPARACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) PE 1N (AV. TUMBES CUADRA 1, 2, 3, 4, 5, 6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES” CUI 2595230, dado que el fin del plazo contractual es el 11 de noviembre del 2023, y a la fecha el avance físico aproximado de citado proyecto es del 34 %, según lo manifestado por el residente de obra en la presente Sesión Extraordinaria, esto en salvaguarda de la integridad de la población tumbesina, en vista de que esta obra se encuentra de manera retrasada y conllevaría a su paralización.*
2. *Exhortar al Gobernador Regional de Tumbes – Ing. Segismundo Cruces Ordinola para que por su intermedio disponga a quien corresponda, se alcance al Pleno del Consejo Regional de Tumbes, el documento administrativo en el cual se evidencie el permiso correspondiente por parte de la Municipalidad Provincial de Tumbes al Gobierno Regional para que haya intervenido en la ejecución de la IOARR denominada: “(REPARACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) PE 1N (AV. TUMBES CUADRA 1, 2, 3, 4, 5, 6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES” CUI 2595230.*

Que, luego de las propuestas formuladas por el Consejero Regional Romario Rai Prescott Núñez expuestas en el considerando precedente, los señores consejeros regionales procedieron al tratamiento de las mismas, de lo cual después de un arduo debate fueron aprobadas por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 099-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXHORTAR al Gobernador Regional de Tumbes – Ing. Segismundo Cruces Ordinola, que por su intermedio disponga a quien corresponda aceleren los trabajos en la IOARR denominada: “(REPARACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) PE 1N (AV. TUMBES CUADRA 1, 2, 3, 4, 5, 6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES” CUI 2595230, dado que el fin del plazo contractual es el 11 de noviembre del 2023, y a la fecha el avance físico aproximado de citado proyecto es del 34 %, según lo manifestado por el residente de obra en la Sesión Extraordinaria N° 19-2023, del 06 de octubre del 2023, con el fin de salvaguardar la integridad de la población tumbesina.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR al Gobernador Regional de Tumbes – Ing. Segismundo Cruces Ordinola para que por su intermedio disponga a quien corresponda, se alcance al Pleno del Consejo Regional de Tumbes, el documento administrativo con el cual se evidencie el permiso de la Municipalidad Provincial de Tumbes al Gobierno Regional de Tumbes, para ejecutar la IOARR denominada: “(REPARACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) PE 1N (AV. TUMBES CUADRA 1, 2, 3, 4, 5, 6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES” CUI 2595230.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPENSAR al presente Acuerdo de Consejo Regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

F. JENRRY MARIO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL